

**OBRA PÚBLICA FISCAL CONCESIÓN
INTERNACIONAL**

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

ORD. N°: 0329 CCDJ 0050

ANT.: - Memorandum N° 1089/-2 de fecha
11.06.2015, de Abogado Jefe División
Jurídica.
- ORD 0318 DGOP 0045 del 04.06.2015

MAT.: Abogado Jefe División Jurídica Solicita
Antecedentes a Ord. 0318 DGOP 0045/2015.

INC.: - Libro de Obra LDO 74 de 04/06/2015.
- Libro de Obra LDO 75 de 10/06/2015.

Santiago, 15 de Junio de 2015

**DE : INSPECTOR FISCAL DE CONTRUCCION
CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA**

**A : ABOGADO JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

En relación a la información solicitada en Memorandum N° 1089/-2, de fecha 11 de Junio de 2015, informo a usted:

La Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., a la fecha no ha interpuesto recurso de reposición ni descargos a esta Inspección Fiscal, en contra de la notificación de la rectificación de propuesta de multa realizada por Nota del Libro de Obra LDO N°74 de fecha 04/06/2015 y rectificada por Nota del Libro de Obra LDO N°75 de fecha 10/06/2015, los que se adjuntan.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,




RICARDO VERGARA AGUIRRE
Inspector Fiscal
CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

RVA/JRB/AMG/psv

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Jefe División de Construcción
- Archivo Inspección Fiscal

- PROCESO N° _____ /



1

**OBRA PÚBLICA FISCAL
CONCESIÓN INTERNACIONAL
CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA**

LIBRO DE OBRAS

LDO : N° 74

ANT. : Libro de Obras N° 048.

MAT. : Rectifica Nota del Ant.

SANTIAGO, 04 DE JUNIO DE 2015

DE : INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN RUTAS DEL LOA

A : SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

Se rectifica nota al Libro de Obras N° 048 de fecha 24 de Abril de 2015, en el sentido que, habiéndose constatado el envío de la carta certificada al afectado con fecha 27 de Abril de 2015, respecto del accidente de fecha 31 de Marzo de 2015, procede recalificar la infracción estableciendo que ella consiste en "No dar a conocer al afectado su derecho a reclamación en el plazo establecido", por el artículo 1.8.15 de las Bases.

Se deja constancia que a la fecha de la nota 048, la Sociedad Concesionaria no había efectuado el envío de la carta certificada, lo que materializó recién el 27 de Abril pasado.

En consecuencia, se propondrá al DGOP la aplicación de la multa correspondiente a la infracción recalificada, esto es, la del artículo 1.8.11. Tabla N° 3, Tipo B99, por cada día de atraso en la entrega de la carta certificada al afectado.



**JOAQUÍN DEL CERRO ALDEA
GERENTE GENERAL
S C SAN JOSE RUTAS DEL LOA S.A.**



**RICARDO VERGARA AGUIRRE
INSPECTOR FISCAL
DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN**

LIBRO DE OBRAS

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

INSPECCIÓN FISCAL



**OBRA PÚBLICA FISCAL
CONCESIÓN INTERNACIONAL**

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

LIBRO DE OBRAS

LDO : N° 75

**ANT. : Libro de Obras N° 71,
Libro de Obras N° 72,
Libro de Obras N° 73 y
Libro de Obras N° 74.**

**MAT. : Rectifica Notas del Libro de
Obra, indicadas en el ANT.**

SANTIAGO, 10 DE JUNIO DE 2015

DE : INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA (S)

A : SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

La presente nota, rectifica y aclara las notas del Libro de Obras N° 071, 72, 73 y 74, de fecha 04/06/2015, en el sentido que la firma de las notas del Antecedente corresponde a la del Inspector Fiscal Suplente Sr. Víctor Neira Rivas, la cual por error se estampó sobre el ple de firma del Inspector Fiscal Titular don Ricardo Vergara, quien se encuentra haciendo uso de su feriado legal.

Sirva la presente aclaración y rectificación para todos los efectos contractuales.

**JOAQUIN DEL CERRO ALDEA
GERENTE GENERAL
S.C. SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.**

**VICTOR NEIRA RIVAS
INSPECTOR FISCAL(S)
DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN**